N.º 115. Miércoles 25 de Setiembre de 1850. 8 cuartos.

SUSCRICION EN SANTANDER.

aion de este Cobierne. Santander it de Senember

Por tres meses llevado à casa de los Señores Suscritores... Rs. vn. 24 Por seis meses, idem... idem. 40 Se suscribe en la imprenta litografía y libreria de MARTINEZ; calle de S. Francisco, número 16.



SUSCRICION PARA FUERA.

tes en el particular. Sautander

1 500 - Felix Sanchez Eano.

demas, de adopter cires providencias -f

Por tres meses franco de porte, ps. vn. 34.

Por seis idem idem, rs. vn. 60

No se admitirà correspondencia que no

venga franca de porte.

the Jose Liegono, vecien de Castro-Iladieles.

ejercer dicha profesion m en la mus pequena partu,

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO

GOBIERNO DE PROVINCIA.

PF THEO

CIRCULAR NUM. 227. 2019001183

Constructores de hornes, nozos y

Instruccion pública.

El Sr. Director general de Instruccion pública con fecha 20 del mes último me comunica lo que sigue.

»Por el Exemo. Sr. Ministro de Comercio, Instrucion y Obras publicas se me ha comunicado en 9 de este mes la Real orden siguiente. - Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) del expediente formado en este Ministerio á consecuencia de solicitudes hechas por varios maestros de instruccion primaria superior que no habiendo hecho sus estudios en la escuela central aspiran a obtener habilitacion para ingresar en el profesorado, mediante el exámen que establece el párrafo segundo del artículo 17 del reglamento de las escuelas normales; y teniendo S. M. en consideracion las dudas y razones espuestas por la comision auxiliar del ramo sobre la conveniencia de fijar la manera de proceder en tan delicado asunto, se ha diguado resolver: Primero, que todos los que aspiren á obtener la habilitacion ex-Presada hayan de ser examinados en las mismas materias y con las mismas formalidades que lo son, al lin de su carrera, los alumnos de la escuela central. Segundo: que el examen se verisique ante el mismo Tribunal que examina á los referidos alumnos. Tercero, que sean admitidos á exámen todos los que, acreditando las condiciones prescritas por reglamento, se presenten en la época ordinaria de reunirse

el citado Tribunal; mas fuera de ella ninguno podrá ser examinado sino en virtud de orden superior. Y cuarto, que por el Secretario del Tribunal se les expida un certificado igual al que reciban los alumnos de la escuela central, con solo la diferencia de expresion que exige la diversidad de circunstancias. De Real orden lo digo a V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. - Y lo traslado á V. S. para los propios fines.»

Y he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para que llegue á noticia de los aspirantes al Magisterio de instruccion primaria en los casos que se expresan. Santander 21 de Setiembre de 1850.-Felix Sanchez Fano.

CIRCULAR NUMERO 228.

Instruccion pública.

Agrimensores.

Son frecuentes las quejas dirigidas à este Gobierno por los agrimensores titulares contra algunos alcaldes de ayuntamiento y pedáneos que se valen de otros que llaman prácticos y se hallan desautorizados para egecutar las mediciones de terrenos y otras operaciones propias de la espresada profesion contraviniendo á lo prevenido en la real órden de 15 de Julio de 1847, inserta en el Boletin oficial de 4 de Agosto siguiente núm. 92, y en otra circular de este Gobierno inserta en el de 15 de Setiembre de 1848, núm. 111.

En su vista y para que no se repitan semejantes faltas, he resuelto se publique y circule á continuacion en el Boletin oficial una lista de los agrimensores cuyos títulos fueron presentados á su tiempo en este Gobierno, previniendo á los alcaldes, ayun-

tamiento y pedáneos les haré responsables en sus respectivos casos si se valiesen de los intrusos para ejercer dicha profesion ni en la mas pequeña parte, bajo las multas que les exigiré irremisiblemente, ademas de adoptar otras providencias á que diesen lugar las indicadas transgresiones de las leyes vigentes en el particular. Santander 22 de Setiembre de 1850. - Felix Sanchez Fano.

Lista de los Agrimensores con titulo de los cuales se halla tomada razon en el Gobierno de esta provincia.

- D. Alejandro de la Concha, vecino de S. Martin de Toranzo.
- D. José de Arce Bodega, natural de Bárcena de Cicero.
- D. Antonio Muñoz, vecino de Cadiz, se ignora su residencia.
- D. José Antonio Suarez, natural de Serandinas, provincia de Uviedo, se ignora su residencia en esta.
- D. José Llaguno, vecino de Castro-Urdiales. D. Francisco Ruiz Lopez, vecino del valle de
- Castañeda. D. Francisco Fernandez Noriega, vecino de Pesues.
- D. Juan Ramon de la Gándara, natural de Valdecilla, agrónomo del 4.º distrito de Montes.
- D. Mariano Antonio Sainz de la Maza y Mazorra, natural de Tezanos, cimis soci le roq sup coltano
- D. Ambrosio Perez Ortiz y Septiem, natural de la escuela central, con sòlo la diferensiarellosb
- D. Bernardo Perez Cosio, vecino de Santillana.
- D. José María Aspiazu Sainz, natural de Sey electos consignientes. - Y lo traslado a V. S., syst
 - D. Hermenegildo Chaves, vecino de esta ciudad.
- D. Pablo Manuel de Carasa, residente en Lapara que llegue á noticia de los aspirantes al Miober
- D. Manuel de Carasa y Gándara, vecino de Laexpresan Santander 21 de Setiembre de 1850ber
- D. Anselmo Ruiz Ogarrio, residente en esta ciudad.
- D. Francisco Mirones Muela, vecino de Castañeda.
- D. Bernardo de Saro, natural de Santa Maria de Cayon.
- D. José Aquilino de Iriondo, residente en esta ciudad.
- D. Domingo Iriondo, natural de Orduña, se ignora su residencia.
- D. Agapito Lizarralde, natural de Laredo, residente en esta ciudad.

Santander 22 de Setiembre de 1850.—Felix Sanchez Fano. zados para egecutar las mediciones de terrenos s

otrus operaciones propinando de espresada profesion

contraviniendo a lo prevenido en la real órden de 15 A sh laiside nile CIRCULAR NUM 2229. 7181 eb oilet eb .

de Agosto siguiente núm. 92, 'y en otra circular de Proteccion y Seguridad pública.

Habiéndose fugado de la carcel de Simanças los presos cuyos nombres y señas se expresan á contimacion encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia procedan su captura en el caso de presentarse en algunos de los pueblos de sus respectivos distritos remitiéndolos con toda seguridad á disposision de este Gobierno. Santander 21 de Setiembre de 1850.-Felix Sanchez Fano.

Nombres y señas de los presos.

Roque Hernandez Martin, edad como de 40 años. bastante alto, fuerte, cargado de espaldas, vestido de negro, lleva calzon corto.

Atanasio Vara, pequeño, edad como de 25 años. sin pelo, va vestido á lo charro, lleva un gorro mo-Se suscribe en la imprenta litografia w lirado.

Seccion de Hacienda.

Concluye la Tarifa número 1.º de las citadas en los artículos del Real decreto de 1.º de Julio del presente año, que quedó pendiente en el núm. 114.

OCTAVA CLASE.

Albarderos y basteros con tienda.

Buhoneros que venden en ambulancia ó sin tienda, puesto ni toldo, quincalla y otras chucherías.

Buñolerías en tienda ó puesto fijo, vendan ó no todo el año.

Cabestreros con tienda.

Cabreros que venden leche, requesones ó productos de aquella especie.

Callistas.

Cartoneros, cedaceros y cesteros.

Constructores de hornos, pozos y norias.

Cordeleros y sogueros de esparto con puesto fijo ó tienda.

Deslustradores de paños.

Domadores ó picadores de caballos.

Expendedores ó tratantes de sanguijuelas.

Estañeros, emplomadores de vidrieras y obraje de peltreria con ad em se resilduq ando y uciomi

Esparteros que en puesto sijo ó tienda venden obras de espartería.

Establecimientos de pupilaje de caballerías.

Fabricantes de bastones. Rejusy noq andeed sebul

Herbolarios. doe do babiendo hecho roireque sriem

Jauleros con puesto ó tienda.

Mauleroc ó tratantes en retales con tienda.

Peluqueros y barberos con salon ó tienda. Posadas secretas ó casas á pupilo que alquilan de

sus habitaciones mas de un cuarto para huéspedes. Pintores que pintan de brocha, casas, muebles y veniencia de fijar la manera de proceder en coldatar

Pizarreros.

Puestos fijos para la lectura de periódicos. Quitamanchas, sobsuinexe res eb neved shaserd

Revendedores de alhajas y efectos bursátiles. Tiendas ó puestos sijos en que se vende pan para

el público.

Tiendas de obras de carton, como sombrereras y

Tiendas de obleas, hostias o barquillos Tiendas de obras de corcho.

M.E.C.D. 2015

Tiendas de lacre o de fosforos. Tiendas de huevos manmes au eb asmigèr gend y

dad se ha formado en ella por disposicion soradroTo Traficantes en libros viejos en puestos sijos ó por-

Traficantes en trapo, papel, ó en hierro viejo.

Tiendas y puestos fijos para la venta de frutas, verdes ó secas.

Vaciadores de navajas en puesto fijo.

Madrid 1.º de Julio de 1850. - Juan Bravo Musis de Santander para cuya admision en él se ha disoltir

Arzobispo, y esperandose con mucho fundamento

que llegue de un dia a otro la anuencia del Cobierno Seccion de Justicia.

tiempo en las catedras de aquel seminario, ó presen. Don Domingo de Rusio, Abogado de los Tribunales nacionales Juez de primera instancia de este partido judicial etc. achilimbs nesa sup erac sirasses

Por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo á cuantos se creyeren con derecho á los bienes voluntariamente dimitidos en favor de sus acreedores por D. José Fernandez Vijande vecino de esta Ciudad, para que hasta el seis de Octubre próximo, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado por el oficio del infrascrito Escribano, por medio de Procurador lejitimamente autorizado; en inteligencia que de hacerlo así se les oirá y administrará justicia en lo que la tavieren, y de lo contrario y transcurrido el término señalado, les parará el perjuicio que hubiere lugar. Dado en Santander á 16 de Setiembre de 1850. - Domingo de Rusio. P. S. M. Nicolás Ruperto de Aldama, montra actuo covidore J. Que hayan concluido por lo menos el estu-dio de la gramática latina y se hallen hábiles para

Universidad literaria de Oviedo. nam en los seminarios conciliares, y dispuestos a su-

D. Pablo Mata Vigil, Ministro togado cesante de Tribunal Supremo de Guerra y Marina, Senador del Reino, caballero gran cruz de la órden americana de Isabel la Católica, y Rector de la Uni-

versidad literaria de Oviedo, etc. etc.

Hago saber: que por la Direccion general de Instruccion pública se me ha remitido el adjunto anuncio de oposicion á la cátedra de elementos de física y nociones de química, vacante en el colegio de San Bartolomé y Santiago é instituto agregado á la Universidad de Granada. Y para que tengan la conveniente publicidad se sijan en los parajes de costumbre de esta escuela y se inserta en los Boletines de las provincias que componen este distrito universitario. Oviedo 28 de Agosto de 1850.-Pablo Mata Vigil. = D. O. D. S. E., Benito Canella Meana.

Direccion general de Instruccion pública. - Negociado segundo. - Se halla vacante en el colegio de S. Bartolome y Santiago é instituto agregado á la universidad de Granada, la cátedra de elementos de física y nociones de química, dotada con el sueldo anual de diez mil reales. Para ser admitido á la oposion, se necesita. 1.º Ser español. 2.º Tener veinte y un años cumplidos. 3.º Ser bachiller en filosofía, y tener título de regente de 2.º clase para dicha asig-

natura. Los que hubieren obtenido dicho titulo de regentes antes de la publicacion del reglamento vigente de estudios, serán admitidos aunque no tengan el grado de bachiller. Les egercicios se verificarán en la universidad de esta Corte ante el Tribunal que se nombre al efecto, y consistirán en las pruebas de idoneidad que exije el título 2.º de la seccion 3.º del reglamento de estudios. Los interesados presentarán en esta Direccion sus solicitudes, acompañadas de los correspondientes documentos, y de la relacion de méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas el dia 1.º de Octubre próximo, en la inteligencia de que no serán admitidas las que se reciban pasado este término, aunque sea anterior su fecha. Madrid 1.º de Agosto de 1850.-Antonio Gil de Zárate. - Es copia, Mata Vigil.

Gobierno de la Provincia de Santander.

dados lorasteros que radiqued sus bienes en este Debiendo procederse al remate del Boletin oficial que se ha de publicar en esta provincia el año próximo de 1851 bajo las condiciones que prescribe la Real orden circular de 3 de Setiembre de 1846, teniendo tambien presente lo determinado en la de 24 de Mayo del mismo año, se hace público, como dispone la primera, advirtiendo á las personas que se intereseu en la subasta, que la caja cerrada y con buzon, en que se han de depositar los pliegos que contengan las proposiciones, estará expuesta en el piso bajo del edificio en que se halla establecido este Gobierno. Les condiciones à que hen de sujetarse los licitadores, estarán de manifiesto en la Secretaria del mismo. Santander 21 de Setiembre de 1850.-Felix Sanchez Fanosq , senta M ab sibles is at stus , strong

D. Aoselmo Revuelte Solano ha solicitedo, pasa-Gobierno de la provincia de Logroño.

En el Boletin oficial correspondiente al dia 8 del mes actual se dió publicidad á la subasta que ha de celebrarse bajo mi presidencia el dia 12 de Octubre próximo, para la construccion de la parte comprendida en esta provincia de la carretera que se trata de dirigir á Navarra desde Soria por Agreda. Para evitar las dudas que puedan ocurrir á los que deseen tomar parte en el remate, se advierte que todo licitador tiene que presentar certificacion de haber entregado en metálico cioco mil reales en la Depositaría de este Gobierno, no siendo en otro caso admisible la postura, y que terminada la subasta, el sujeto á quien se adjudique la obra ha de depositar en metálico en el propio sitio un veinte-avo del importe del remate. Logroño 18 de Setiembre de 1850. -Pedro de Bædaxi.

Ayuntamiento constitucional de Ampuero.

venidos en el art. 6, del Real decreto de 15 de

inscripcion por primer and disciendose este anuncio Esta Corporacion ha acordado sacar á público remate los artículos de consumo, propios y arbitrios el dia 29 del corriente y hora de las dos de su tarde en la casa de ayuntamiento; y para que llegue á

noticia del público se inserta en el Boletin oficial de esta provincia. Ampuero 19 de Setiembre de 1850.

— Francisco Camino y Orrantia.

El Ayuntamiento que presido en sesion del 8 del corriente ha determinado celebrar el primer remate del derecho de consumos para el año entrante de 1851 el 29 del actual, y el segundo y último el 13 de Octubre próximo desde las dos á las ciuco de la terde de cada no dia en en el ciudo de la terde de cada no dia en en el ciudo de la terde de cada no dia en en el ciudo de la terde de cada no dia en en el ciudo de la terde de cada no dia en en el ciudo de la terde de cada no dia en en el ciudo de la terde de cada no dia en en el ciudo de la terde de cada no dia en en el ciudo de la terde de cada no dia en en el ciudo de cada no dia en el ciudo de cada no dia en en el ciudo de cada no dia en en el ciudo de cada no dia en el ciudo de cada no en el ciudo de cada no el ciudo de cada

la tarde de cada un dia en su sala capitular.

En iguales dias y á las mismas horas se verificará tambien el de los propios de los pueblos como son cases, tabernas, mesones, abacerías, soportales y prados de yerba; todo bajo las condiciones que estarán de manifiesto en dichos actos, y antes en la secretaría para el que quiera enterarse de ellas. Los Corrales y Setiembre 10 de 1850.—Agustin Gutierrez Quijano.

Ayuntamiento de Luena.

Constituida la Junta pericial, en este dia acordó avisar por medio de este anuncio á todos los hacendados forasteros que radiquen sus bienes en este distrito municipal á fin de que presenten las relaciones á la misma en el término de 8 dias á contar desde su insercion en el Boletin oficial de la provincia. Luena 7 de Setiembre de 1850.—Mauricio Andrés Gutierrez.

ANUNCIOS.

Gobierno de la Provincia de Santander.

D. Francisco Calisto Tafall ha solicitado pasaporte, ante la alcaldia de esta ciudad para trasladarse á la Habana.

D. Antonio Crespo Zorrilla ha solicitado pasaporte, ante la alcaldia de Rasines, para trasladarse á la Habana.

D. Auselmo Revuelta Solano ha solicitado pasaporte, ante la alcaldia de Rivamontan al Monte, para trasladarse à Ultramar.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que si alguna persona tiene que oponerse a estos viages, lo verifique ante sus respectivos Alcaldes en el término de 12 dias contados desde la fecha. Santander 25 de Setiembre de 1850.—Felix Sanchez Fano.

Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Burgos y de la catedra para la enseñanza de Escribanos y Notarios.

Debiendo empezar en 1.º de Octubre próximo las esplicaciones en la cátedra para la enseñanza de escribanos y notarios establecida en esta capital, estará abierta la matrícula de la misma correspondiente al curso de 1850 al 1851 en la Secretaría de Gobierno de mi cargo desde el dia 15 del corriente mes, hasta su terminacion, prévios los exámenes prevenidos en el art. 6.º del Real decreto de 13 de Abril de 1844 que deben sufrir los que aspiren á su inscripcion por primer año, haciéndose este anuncio en el presente Boletin por disposicion de S. S. el Sr. Regente interino para su mayor publicidad. Burgos 11 de Setiembre de 1850. — Benigno Fernandez de Castro.

La Junta que para procurar la ereccion, dotacion y buen régimen de un seminario clerical en esta ciudad se ha formado en ella por disposicion del Ilmo. Sr. Obispo y en conformidad con lo mandado por el Santo Concilio de Trento en la sesion 23 cap. 18 de reform., hace saber al público, que habiendo solicitado dicho Ilmo. Sr. del Gobierno de S. M. que los 30,000 rs. destinados en el presente año al espresa. do objeto se apliquen en la parte necesaria á mantener en el seminario de Burgos á 12 jóvenes de esta diócesis de Santander para cuya admision en él se ha diguado ya prestar su consentimiento aquel Excmo. Sr. Arzobispo, y esperándose con mucho fundamento que llegue de un dia a otro la anuencia del Gobierno á tan importante proyecto, la Junta misma para acelerar en lo posible su egecucion, y para que los jó. venes que al intento se elijan puedan matricularse á tiempo en las cátedras de aquel seminario, ó presentarse á lo menos en él con tan poca tardanza que se obtenga fácilmente de la superioridad la dispensa necesaria para que sean admitidos al próximo curso con derecho á ganarle, ha dispuesto convocar á cuantos se hallen en aptitud y quieran aspirar á dichas becas ó prevendas de colegiales, y de acuerdo con S. S. I, los convoca por el presente anuncio bajo las prevenciones siguientes. Il stop wind thebail ales al

1. Que los pretendientes sean naturales de esta diócesis é hijos de legítimo matrimonio, y que hayan cumplido 12 años de edad y acrediten todo esto con la partida de su bautismo en forma auténtica.

2.º Que hayan de ser pobres, de manera que ni ellos ni sus padres tengan facultades suficientes para costearles en la carrera eclesiástica, y que lo prueben con certificaciones fehacientes de los respectivos curas párrocos y Alcaldes de sus pueblos.

- 3. Que hayan concluido por lo menos el estudio de la gramática latina y se hallen hábiles para emprender el de alguna de las ciencias que se enseñan en los seminarios conciliares, y dispuestos á sufrir de parte de tres eclesiásticos nombrados por la Junta el exámen que les harán sobre las materias de que hayan ganado alguno ó algunos cursos, de los cuales deberán exhibir tambien las competentes certificaciones.
- 4.ª Que habiendo de hacerse despues de los exámenes de los pretendientes un juicio comparativo entre ellos, los doce mas sobresalientes en virtud y letras, y que, en igualdad proporcional de las demas circunstancias, se hallen mas adelantados en la carrera de los estudios, serán propuestos por la Junta al Prelado para que S. S. I. se sirva nombrarlos seminaristas, y enviarlos con carta al Exomo. Sr. Arzobispo, á sin de que, cimentada en aquel acreditado seminario su educación clerical, puedan, luego que aqui se proporcione, como se espera, habitación oportuna, trasladarse á esta ciudad, y dar feliz principio en ella al seminario diocesano.

5. Que todos los pretendientes deberán presentarse en esta ciudad antes del dia 4 de Octubre y entregar al secretario de cámara del llmo. Sr. Obispo, de quien iran firmados estos edictos, ademas de los documentos ya espresados, informes cerrados y reservados de sus párrocos acerca de su vida, vocación y costumbres. Santander 23 de Setiembre de 1850.

1850. - José Iglesias Castañeda.

IMPRENTA DE MARTINEZ.

M.E.C.D. 2015